

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	IMRDS
FECHA	OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2, prevé como fines del estado, «servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación» además de lo previsto en su artículo 52 que *“(...) reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)”* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Así las cosas, resulta importante en el marco de los planes integrales para la promoción del deporte y la recreación, que buscan garantizar espacios seguros y saludables para la actividad física, llevar a cabo una serie de acciones que permitan asegurar el adecuado funcionamiento de los espacios deportivos y demás a cargo del IMRDS.

En ese sentido, la fumigación periódica es una medida indispensable para el control de plagas y vectores que pueden poner en riesgo la salud de los usuarios, especialmente en zonas de alta concurrencia como los parques y escenarios deportivos. De igual forma, el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua permite mantener condiciones higiénico-sanitarias óptimas, evitando la proliferación de microorganismos que podrían afectar la salud pública.

Por su parte, la recarga y mantenimiento de extintores constituye un componente clave en los protocolos de seguridad, ya que estos dispositivos deben estar siempre en correcto funcionamiento para atender cualquier eventualidad relacionada con incendios y minimizar riesgos para los asistentes y el personal del IMRDS.

De esta manera, el IMRDS requiere el servicio de fumigación para insectos y control de roedores, así como las de desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua, pues harán posible el control de vectores (agentes vivos que transportan y transmite un patógeno a otro organismo vivo) lo cual a su vez contribuirá a contar con las condiciones higiénico- sanitarias óptimas para el uso y disfrute de los parques por parte de los visitantes, usuarios y la comunidad en general y de esta forma se evitara la propagación de epidemias y enfermedades, que puedan afectar el estado de salud de los usuarios. En el contexto de las actividades deportivas y recreativas que se realizan en los diversos escenarios deportivos del municipio, surge la necesidad de garantizar la salud y seguridad tanto de los deportistas,

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

usuarios de estos espacios, como de los profesores de las escuelas deportivas y todas las personas que hacen uso de estos escenarios.

Así mismo en los escenarios deportivos del municipio, la salud y el bienestar de los deportistas y en general de la comunidad, son prioridades fundamentales. Estos espacios no solo son lugares de entrenamiento y competencia, sino también ambientes donde las personas buscan desarrollar sus habilidades físicas y mentales. Para garantizar que estos espacios sean seguros y saludables y con el fin de mantener las condiciones higiénico-sanitarias en espacios y edificaciones en los cuales se llevan a cabo las actividades de tipo administrativo, operativo, recreativo y deportivo; la prestación de servicios mediante los cuales sea posible ejecutar labores de fumigación y lavado de tanques se hacen necesario en los parques y escenarios que son administrados por el IMRDS.

De igual manera, considerando variables como la extensión del área, la afluencia de visitantes, la cercanía a cuerpos de agua, así como la distribución de zonas verdes y superficies duras que conforman espacios heterogéneos, se hace indispensable asegurar un manejo adecuado de los sistemas de agua presentes en las instalaciones.

Estos sistemas, fundamentales tanto para el consumo humano como para el riego y mantenimiento de los campos deportivos, deben ofrecer agua de calidad, libre de agentes contaminantes o patógenos. El lavado periódico y técnico de los tanques de almacenamiento de agua garantiza la eliminación de residuos, bacterias y otros elementos que puedan afectar la salud de los deportistas y visitantes, especialmente en contextos donde la hidratación adecuada es crítica para el rendimiento físico, como ocurre con los atletas de alto desempeño.

Asimismo, la recarga y mantenimiento de extintores constituye una medida preventiva esencial. La seguridad en escenarios deportivos no solo depende de la infraestructura visible, sino también de la disponibilidad y operatividad de equipos de emergencia. Los extintores, al ser la primera línea de respuesta ante incidentes con fuego, deben mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con la normatividad vigente y garantizando una reacción oportuna ante cualquier eventualidad.

En este sentido, la contratación de un proveedor especializado en estas labores permite al IMRDS asegurar que los espacios deportivos estén preparados para brindar condiciones adecuadas de higiene y seguridad, protegiendo la integridad de los deportistas, entrenadores y comunidad en general, y reafirmando su compromiso con la gestión eficiente y responsable de los escenarios bajo su administración.

En atención a la naturaleza de la necesidad identificada y con el propósito de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, se establece que el presente contrato será celebrado bajo la modalidad de monto agotable, hasta por el valor total dispuesto en el contrato y de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad durante el plazo de ejecución. En consecuencia, la Entidad no se obliga a ejecutar la totalidad del valor contractual, sino únicamente los servicios que sean efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, como ente deportivo municipal según las condiciones establecidas en el Acuerdo 19 de 1995, busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción formulado. *"Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento"*, modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de *"generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha"*.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

1. Conveniencia de la Contratación.

El IMRDS Deporte tiene como objetivo promover el bienestar físico y mental de la comunidad a través de actividades deportivas, recreativas y culturales. Para garantizar el cumplimiento de esta misión y salvaguardar la salud y el desempeño de su talento humano, se hace imprescindible la contratación de servicios especializados en estas labores con el fin de *tomar medidas efectivas para evitar la existencia o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo*. En ese sentido, se requiere tomar y contar con las medidas necesarias de protección adecuadas para el control de plagas y roedores, con el fin de preservar la salud de todo el personal que a diario visita y labora en las instalaciones del IMRDS. Por otra parte, y teniendo en cuenta que el IMRDS dentro de su planta de personal no cuenta con el equipo humano idóneo necesario con la formación para adelantar las actividades requeridas ni tampoco cuenta con los equipos, medios técnicos, logísticos y demás insumos necesarios para realizar las actividades de limpieza de tanques, desinfección, fumigación de áreas y demás servicios descritos en la ficha técnica, resulta necesario contratar la prestación del servicio en mención.

Lo anterior, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y buen estado sanitario de las instalaciones en general, la preservación de los archivos, instalaciones de los escenarios deportivos con la finalidad de garantizar el bienestar de todos los servidores públicos y visitantes que frecuentan las instalaciones, protegiendo así al personal y demás bienes y/o elementos que se encuentran en las instalaciones de la Entidad.

Así mismo, se hace necesario dar cumplimiento a las normas técnicas referentes a las obligaciones de inspeccionar, mantener y recargar los extintores periódicamente, teniendo en cuenta que estos son elementos esenciales en la prevención y control de incendios por lo cual se requiere que estén en óptimas condiciones, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar.

Por lo expuesto resulta, apremiante y necesario ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA"***

Que, de conformidad a la necesidad antes descrita se hace necesario contratar los servicios de fumigación y lavado de tanques, así como el mantenimiento y recarga de extintores para lo cual se determinó la presente contratación a través de la modalidad de selección de mínima cuantía que permita a la entidad garantizar el mantenimiento locativo, el control de plagas y la seguridad tanto del personal que allí labora, como de las demás personas que a diario acuden a recibir alguno de los servicios ofrecidos.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2026.

2. Estudio del Sector:

El IMRDS efectuó el análisis del sector, relativo al objeto del proceso de contratación el cual consta en documento adjunto. (Anexo 1)

3. Objeto a contratar e identificación del contrato a celebrar.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

4.1 Objeto:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA"

4.2 Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	21	03	Servicios de exterminación o fumigación
78	14	16	03	Inspecciones de control de plagas
46	19	16	01	Extintores

4. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera el 10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026 corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual el IMRDS adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia, Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

- La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

- d. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- e. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación."

5. Presupuesto, variables utilizadas y rubros que lo componen:

El presupuesto oficial se establece mediante monto agotable destinado para el presente proceso de contratación lo cual corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$23.500.000)**, atados al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026 con cargo a los siguientes proyectos o rubros:

CCPET	META	CPC	VALOR
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.02.008	08	Servicios de desinfección y exterminación	\$23.500.000

Que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de MINIMA CUANTIA No. 007 – 2026, según recursos de la vigencia 2026, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$23.500.000) M/CTE conforme estudio de mercado realizado por el IMDRS, recursos que se encuentran amparados a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 913 del 25 de septiembre de 2026

6. Condiciones Generales del Contrato:

6.1 Plazo del Contrato a Celebrar:

El plazo del contrato será hasta el (31) de diciembre de 2026 a monto agotable o hasta que se agote el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.2 Lugar de Ejecución:

IMRDS Soacha – Cundinamarca y Municipio de Soacha, Cundinamarca.

6.3 Valor del Contrato:

El valor fiscal del presente contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.500.000)**.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

6.4 Impuestos Tasas y Contribuciones:

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el IMRDS hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR SERVICIOS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 029 de noviembre 28 de 2016. capítulo VII - Art. 39 - 40 y 41
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 10 de abril 30 de 2024 SOLO PERSONAS JURÍDICAS
FONDO PRODEPORTE	1.5	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No.09 de abril 30 de 2024.

6.5 Forma de pago:

El IMRDS pagará de manera mensual de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados por el contratista, de conformidad con la oferta económica aceptada, previa presentación de la respectiva factura, junto con el informe de los servicios prestados, acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato y la presentación de la certificación del representante legal y/o revisor fiscal, mediante la cual conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, requisito que deberá ser verificado por la supervisión del contrato como requisito para los pagos, de conformidad con el parágrafo 01 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El pago será realizado por el IMRDS A través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala en una de las entidades financieras aliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad.

EL IMRDS solo adquiere obligaciones con el contratista, en ninguna circunstancia o motivo aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación de la documentación por parte del supervisor del contrato y el área encargada del trámite de pago de la Entidad.

PARÁGRAFO 1: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y las normas territoriales destinadas para tal fin.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

7. Obligaciones:

8.1 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el IMRDS.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilataciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del IMRDS.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos "tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato en los términos establecidos en este documento.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión' MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.

8.2 Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar las labores contratadas conforme a los estándares técnicos vigentes a nivel nacional, departamental y municipal, subsanando a su costo cualquier actividad deficiente, según evaluación del supervisor.
2. Evaluar continuamente las condiciones del servicio para determinar posibles ajustes en las frecuencias de ejecución o sustituciones de insumos, especialmente en actividades de lavado de tanques y control vectorial, de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor.
3. Proveer y mantener en buen estado todos los equipos, herramientas y vehículos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
4. Disponer del recurso humano calificado y técnico que cumpla con la normativa aplicable, conforme al Decreto 1843 de 1991 y la Resolución 2190 de 1991, para el desarrollo adecuado de las tareas contratadas.
5. Asegurar el uso exclusivo de plaguicidas autorizados, disponiendo de cantidades adecuadas en cada escenario, conforme a la legislación sanitaria vigente.
6. Cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con el transporte de plaguicidas y sustancias peligrosas, incluyendo la documentación exigida por las autoridades pertinentes.

7. Informar previamente a la administración de los escenarios sobre las actividades programadas, asegurando la debida señalización y previniendo el ingreso de terceros a las zonas intervenidas, asumiendo total responsabilidad por cualquier incidente derivado del incumplimiento de esta medida.
8. Ejecutar las labores de fumigación, desinfección, desratización y limpieza de tanques de conformidad con lo solicitado por el supervisor.
9. Realizar una (1) jornada de capacitación a los funcionarios del IMRDS respecto a las actividades que se adelanten frente al ahuyentamiento de aves, control de plagas, roedores y vectores.
10. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a la ficha técnica incluyendo el servicio de recarga de los extintores.
11. Cumplir con la norma técnica NTC 2885 y la Resolución 2400/79.
12. Realizar la recarga, revisión y mantenimiento de los extintores según las especificaciones y calidades solicitadas por el municipio dentro del plazo establecido.
13. Realizar la recarga (reemplazo total del agente extintor y del expelente, previo vaciado y limpieza completa del recipiente), de los extintores que autorice el supervisor, de acuerdo con necesidades eventuales o por vencimiento de la vigencia del agente extintor- estipulada por la norma NFPA 10.
14. Disponer de la totalidad de equipos y dispositivos necesarios para cumplir a cabalidad con la revisión, pruebas, aplicaciones y recargas efectivas a cada extintor en las mismas instalaciones donde realiza dichos procedimientos.
15. Verificar, previa a la prestación del servicio, que el escenario deportivo, así como la sede administrativa del IMRDS no cuenten con personal o usuario no autorizado al interior de las instalaciones.
16. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
17. Entregar los certificados de disposición final de residuos peligrosos generados en el marco de la ejecución contractual, como parte de los documentos soporte para el pago.
18. Presentar los informes mensuales y los requeridos por el supervisor del contrato, con recomendaciones y sugerencias al supervisor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, las ordenes de servicio y la ficha técnica de los productos utilizados, en cumplimiento del contrato.
19. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, conceptos sanitarios favorables, certificaciones y/o licencias; necesarias para realizar la prestación de los servicios de control vectorial y lavado de tanques.
20. Contar con certificado de competencias o formación para la actividad de fumigación y manipulación de sustancias peligrosas, de todo el personal que desarrolle el objeto del contrato, así como asegurar el uso de elementos de protección personal como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.24. del decreto 1072 de 2015.
21. Entregar el informe de las muestras de calidad del agua, posterior al lavado de los tanques de agua potable, donde deberá aportar un análisis microbiológico y fisicoquímico expedido por un laboratorio autorizado por el ministerio de salud.
22. El contratista deberá adoptar medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales para no poner en riesgo o en peligro las personas, las cosas o el medio ambiente y garantizar que así lo hagan los trabajadores durante la ejecución del contrato.
23. El contratista deberá garantizar el personal ofertado durante toda la vigencia del contrato.
24. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y que sean requeridas por el supervisor

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

8.2 Obligaciones del IMRDS:

1. El IMRDS brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

NOTA: La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, y ésta no asume responsabilidad solidaria alguna.

1. Justificación de los factores de selección y evaluación:

Requisitos Habilitantes:

CAPACIDAD JURÍDICA:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – (FORMATO NO. 1)

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

b. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario previos al cierre del proceso.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario previos al cierre del proceso.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, cuya fecha de expedición sea mínimo 30 días antes del cierre del proceso.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

f. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016, en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, cuya fecha de expedición sea mínimo 30 días antes del cierre del proceso.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

g. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR (FORMATO No. 2)

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

h. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección y permitir la ejecución del objeto señalado.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matricula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado y con fecha de impresión no mayor a 30 días calendario en relación con el cierre del proceso.

j. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (FORMATO No. 3)

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO NO. 4)

Aportar las respectivas certificaciones (Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

NOTA: En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

NOTA 2: En caso de contar con revisor fiscal, este deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cedula, copia de la tarjeta profesional de contador y los respectivos antecedentes profesionales a los que hubiere lugar.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

I. SITUACIÓN MILITAR

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio>.

m. CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO. (FORMATO 5)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones frente a entidades públicas o privadas que haya sido objeto y no tener en curso proceso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales con la Entidad contratante del presente proceso en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

EL IMRDS también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

n. CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (FORMATO NO. 6)

El proponente deberá certificar compromiso de anticorrupción. Este compromiso reafirma el firme propósito de la entidad contratante de promover la transparencia, la ética y la legalidad en todas las etapas del proceso contractual. Asimismo, se ratifica la voluntad de cumplir con las disposiciones legales y regulatorias pertinentes en materia de prevención y combate a la corrupción, garantizando la integridad en la ejecución de los servicios contratados y la protección de los recursos públicos.

o. CERTIFICACIÓN REDAM:

Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuya fecha de expedición sea mínimo 30 días antes del cierre del proceso.

p. LICENCIA DE OPERACIÓN.

Los proponentes deben presentar copia vigente del Concepto técnico Sanitario de Funcionamiento favorable para Empresas Aplicadores de plaguicidas / Lavado y Desinfección de Tanques de Agua Potable /Desinfección Ambiental o copia de la última Acta de Visita que indique que el concepto técnico de funcionamiento es favorable, expedida por la autoridad sanitaria competente, secretaria departamental o distrital de Salud.

10. CONDICIONES TÉCNICAS:

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el proponente, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos técnicos aquí requeridos:

1. Fumigación por áreas

ítem	CLASE DE SERVICIO
1	Hasta 100 metros
2	101-300 metros
3	301-500 metros
4	501 - 1000 metros
5	1001 - 2000 metros

2. Control de roedores

ítem	CLASE DE SERVICIO
1	DIAGNOSTICO POR PUNTO
2	CAJA CEBADA INSTALADA Y SEÑALIZADA INCLUIDA, VISITA DE INSPECCION Y RECEBADO
3	RECEBADO DE PUNTO DE CONTROL DE ROEDORES

3 Desinfección profunda

ítem	Unidad de medida	CLASE DE SERVICIO
1	Mts	Hasta 100 metros
2	Mts	101-300 metros
3	Mts	301-500 metros
4	Mts	501 - 1000 metros
5	Mts	1001 - 2000 metros

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

4 Recarga de extintores

EXTINTOR	Peso
MULTIPROPOSITO ABC	10 libras
MULTIPROPOSITO ABC	20 libras
CILINDRO DE OXIGENO	676 litros

5 Lavado de tanques

ítem	CLASE DE SERVICIO
1	500 litros
2	1000 litros
3	2000 litros
4	5000 litros
5	Subterráneo 20.000 Lts
6	Subterráneo 50.000 Lts
7	Tanque de Red Contra Incendios 87.090 lts
8	Tanque de agua potable 51.260 Lts
9	Tanque de agua lluvia 3.000 lts Subterráneo
10	Tanque de aguas lluvias 337.200 Lts

11 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la presentación de una (1) certificación del contrato con entidades públicas y/o privadas, con las que acredite actividades relacionadas, cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV.

Para efectos de validar la experiencia los contratos deben estar debidamente terminados y/o liquidados a entera satisfacción. Para la certificación de experiencia deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Nombre de la persona natural y/o jurídica que certifica, dirección, correo electrónico y/o teléfonos actualizados.
2. Objeto de los contratos con los cuales se pretende certificar la experiencia.
3. Fecha de inicio, terminación y liquidación del mismo.
4. Firma del representante legal o persona encargada de acreditar las certificaciones de experiencia de la Entidad.
5. No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada.
6. No se aceptarán auto certificaciones para efectos de determinar la experiencia.

NOTA 1: Las certificaciones de entidades privadas sin excepción deberán ser acompañadas por copia de la respectiva factura.

NOTA 2: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia de la factura de venta, y /o copia de pago de los impuestos de las facturas relacionadas y/o cuenta de cobro, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal y/o contador público y/o representante legal del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- El porcentaje de participación en caso de ser un consorcio o unión temporal

11.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se establece como Criterio diferencial para MiPymes y Empresas o Emprendimientos de Mujeres en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con tres (03) certificaciones de contrato ejecutado y/o terminado con entidades públicas y/o privadas, con las que acredite dentro del objeto contractual sea la prestación de servicios para la fumigación, lavado de tanques y recarga de extintores, cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV.

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de MiPymes o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

11.2. REQUISITOS TÉCNICOS

3. **Ficha Técnica:** El proponente deberá presentar la ficha técnica desarrollada de manera específica y detallada para cada una de los servicios a ofertar, suscrita por el representante legal, con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha. En todo caso debe cumplir con lo que solicita específicamente la Entidad para cada ítem.
4. **Personal Requerido:** El proponente debe ofrecer como mínimo el perfil que se indica en el presente numeral, sin que ello genere costo alguno para el IMRDS:
 - El proponente debe contar con un coordinador, tecnólogo en gestión ambiental y o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación de proyectos y o contratos similares.
 - El proponente debe contar con un (1) técnico en manejo integrado de plaguicidas en salud pública certificado por la entidad competente, con experiencia mínima de un (1) año en el manejo integrado de plagas en salud pública, certificados en trabajo avanzado en alturas, experiencia en actividades como fumigación, desinfección de ambientes, desratización y limpieza de tanques.
 - El proponente debe contar con un (1) profesional en ingeniería industrial y/o ambiental con especialización en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo, el cual debe contar con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo y experiencia profesional de dos (02) años.

Para lo cual deben aportar lo siguiente para los perfiles solicitados según aplique:

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Certificados de estudio.
- ✓ Soportes de experiencia.
- ✓ Certificados de trabajo avanzado en alturas vigentes.
- ✓ Certificado de manejo de plaguicidas
- ✓ Certificado en espacios confinados

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos establecidos serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

12. OFERTA ECONÓMICA

El IMRDS seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, el cual deberá ser diligenciado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO, donde establecerá el valor unitario de cada uno de los ítems y el valor total ofertado de conformidad con la descripción y cantidad establecida en el formato de oferta económica. Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

Para efectos de la evaluación, la oferta de menor valor se establecerá por la sumatoria de los ítems unitarios ofertados, dado que la modalidad del contrato a ejecutar es bolsa y/o de monto agotable, donde la ejecución se desarrollará de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato.

NOTA 1: El valor total de la propuesta presentada por los proponentes no deberá superar el valor total del presupuesto oficial ni el valor unitario promediado por la entidad, So pena de rechazo.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN.

La oferta deberá contener el tiempo de la validez de la oferta, la cual mínimo debe ser de 30 días.

13. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el IMRDS considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: A-GJC-FO-28
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

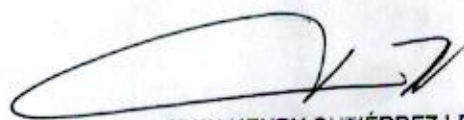
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10%	Por el término de ejecución y 6 meses más
Calidad del servicio	20%	Por el término de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Por el término de ejecución y 3 años más
Responsabilidad civil y extracontractual	200 SMMVLV	ejecución del contrato

15. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a los lineamientos dados en el "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo", Versión M-ICR-01, publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado dieciséis (16) de septiembre de 2013, el IMRDS estructura la Matriz de Riesgos en el "Anexo No. 03. Matriz de riesgos" y la relaciona en documento adjunto el cual hace parte integral del presente documento.

16. ANEXOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
 Anexo No. 1 análisis del sector.
 Anexo No. 3 Matriz de riesgo.
 Anexo No. 4 Ficha Técnica


JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

proyectó: Manuel Mahecha– Contratista Abogado IMRDS
 revisó: Jairo Alonso Viasus-Abogado contratista IMRDS